



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL "PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE MALLAS CURRICULARES DE ESTUDIANTES EN LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

San Lorenzo, 26 de mayo de 2026  
Acta N° 14 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO:** El Expediente N° 4037 de fecha 21/05/2026, por el cual la Directora Académica de la FADA-UNA, Prof. Mag. DORA ARGÜELLO NÚÑEZ, eleva la propuesta técnica del "Procedimiento para el Cambio de Mallas Curriculares de estudiantes en las carreras de la FADA"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Académica expone la necesidad imperativa de contar con un instrumento normativo interno que unifique, estandarice y sistematice todas las acciones operativas que deban ejecutarse al momento de efectivizar la transición o cambio de un plan de estudios (malla curricular) en las diversas carreras de la Facultad.

Que, la implementación de este procedimiento técnico-administrativo tiene como propósito garantizar una gestión ordenada, transparente y eficiente de los estudiantes afectados por las modificaciones curriculares, salvaguardando de manera irrestricta sus derechos adquiridos.

Que, el documento presentado define con precisión las pautas obligatorias relativas a la documentación requerida, el tratamiento técnico de las matrículas preexistentes, la aplicación automatizada de tablas de equivalencias en el sistema informático académico, la consideración de las normativas de gratuidad (Arancel Cero) y su debida articulación con el Reglamento de Traslado vigente (Resolución N° 615/17/2023).

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1º:** **APROBAR** el "PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE MALLAS CURRICULARES EN LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FADA-UNA)", cuyo texto y pautas operativas se describen a continuación:

**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAMBIO DE MALLAS CURRICULARES DE ESTUDIANTES EN LA FADA - UNA**

El presente procedimiento tiene como propósito establecer los lineamientos operativos que regulan la implementación del cambio de mallas curriculares realizadas por estudiantes en las carreras de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA-UNA), a fin de garantizar una gestión académica y administrativa coherente, equitativa y ajustada al marco normativo institucional vigente.

En ese marco, la Dirección Académica de la FADA-UNA elaboró el presente documento con el objetivo de normar de manera uniforme y transparente los pasos a seguir ante cada cambio de malla curricular aprobado por resolución, contemplando aspectos como: la inscripción a la nueva secuencia, la aplicación de equivalencias, el tratamiento de matrículas preexistentes, la consideración del arancel cero y la articulación con el Reglamento de Traslado vigente, que incluye lo siguiente:

- Para efectivización del cambio de plan deberá existir una resolución que apruebe dicho cambio.
- La carrera deberá remitir el análisis realizado a la dirección académica junto con la resolución para documentar el procedimiento de cambio.
- Al realizar el cambio, queda inhabilitada para la inscripción a la secuencia anterior.



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL "PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE MALLAS CURRICULARES DE ESTUDIANTES EN LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

- El año de ingreso a tener en cuenta será el año en que ingresó el estudiante a la carrera.
- Si posee arancel cero, se hará constar de acuerdo a lo ya registrado en el sistema académico de manera a que realice el control correspondiente a la vigencia del mismo.
- En el caso de que la resolución salga en fecha posterior al periodo de inscripción y el estudiante ya se encuentra matriculado en la secuencia anterior, se deberá borrar de forma manual las materias ya registradas y agregar las materias que se encuentren habilitadas según la carrera y el semestre, siempre y cuando las correlativas de las materias lo permitan, sin perjuicio de la deuda ya registrada por la matricula del estudiante.
- El cuadro de equivalencia se encuentra registrado según las resoluciones recibidas de las carreras, al momento de registrar la nueva secuencia al estudiante (nuevo plan de estudios) el sistema estirará de forma automática las materias equivalentes.
- Teniendo en cuenta la Resolución N°615/17/2023 por la cual se aprueba el reglamento de traslado en la FADA, en su Art.6, inc. (d) el traslado de carrera podrá ser solicitado una sola vez por estudiante. Cumplido el acto, ya no podrá retornar a su carrera de origen o al Plan de origen.

**Art. 2°:** **ENCOMENDAR** a las Direcciones de todas las carreras de la FADA-UNA la difusión de la normativa entre estudiantes y docentes.

**Art. 3°:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo